



B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 P

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

4 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión para el curso 2015-2016.

Mediante Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del citado Real Decreto sobre acceso al destino, se hace necesario establecer un procedimiento para la provisión de plazas del profesorado de religión.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, ha resuelto convocar procedimiento de adjudicación de vacantes para los profesores de religión en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, para el curso 2015-2016, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la cobertura a partir del curso 2015-2016, con carácter indefinido o provisional, de plazas de profesores de religión en centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercera

Ámbito de aplicación

En el presente procedimiento podrá participar el personal laboral que imparte la enseñanza de religión con contrato indefinido en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para el profesorado de religión católica, dado que la propuesta eclesiástica tiene validez dentro de cada una de las diócesis, la movilidad del profesorado estará circunscrita al ámbito territorial de la diócesis en la que prestan servicios.

Cuarta

Criterios para la pérdida de horario en el destino indefinido

1. Pérdida de horario con carácter voluntario.—En aquellos supuestos en que deba determinarse entre varios profesores con destino indefinido en un mismo centro quién es el afectado por una circunstancia que implica la pérdida, total o parcial, del destino que ve-



Pág. 20 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 B.O.C.M. Núm. 140

nían desempeñando, si hubiera más profesores que solicitaran voluntariamente perder horario que los que resulte necesario, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Profesor con mayor número de años de servicios efectivos prestados como profesor de religión con contrato indefinido.
- Mayor antigüedad ininterrumpida, con destino indefinido, en el centro como profesor de religión.
- 2. Pérdida de horario con carácter forzoso.—Si debiera producirse una pérdida de horario con carácter forzoso, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:
 - a) No tener jornada completa.
 - b) Menor antigüedad ininterrumpida, con destino indefinido, en el centro como profesor de religión.
 - c) Menor tiempo de servicios efectivos como profesor de religión.

A los efectos de antigüedad ininterrumpida en el centro, a los profesores de religión con destino indefinido derivado de fusión, integración, traslado de enseñanzas o desdoble de centros, se les considerará el tiempo desempeñado en el centro de procedencia como de permanencia ininterrumpida.

Quinta

Modificaciones por ampliación de jornada

Con carácter previo a la publicación de las vacantes a ofertar y al procedimiento de adjudicación, tanto en el procedimiento "A" como en el "B", que se recogen en la presente Resolución, la Administración podrá asignar de oficio, previa comunicación a los interesados, a los profesores con relación indefinida y destino indefinido en un centro las ampliaciones de jornada surgidas dentro del mismo centro, siempre que esta ampliación no sea mayor que la jornada que ya tuvieran.

Si hubiese en un mismo centro varios profesores con posibilidad de ampliación de jornada, se aplicarán, en el orden que aparecen, los criterios que se relacionan, sin perjuicio de la valoración por la Administración, oídos los interesados, de la compatibilidad de los diferentes porcentajes de jornada que tengan:

- Mayor antigüedad ininterrumpida, con destino indefinido, en el centro como profesor de religión.
- Mayor número de años de servicios efectivos prestados como profesor de religión con contrato indefinido.
- c) Profesor con mayor porcentaje de jornada en el centro con destino indefinido.

A) Procedimiento para la cobertura de puestos con carácter indefinido

Sexta

Condiciones de participación

Será requisito necesario para la participación en este procedimiento ser profesor de religión con contrato laboral indefinido en centros públicos dependientes de esta Consejería.

- 1. Podrán participar en este procedimiento:
- a) Los profesores que tengan destino con carácter indefinido y jornada completa, que deberán llevar en esta situación, al menos, dos cursos completos contados a partir de la fecha de incorporación al último destino obtenido, hasta la fecha de finalización del presente curso escolar.
- b) Los profesores de religión, que no tengan el 100 por 100 de jornada o a los que su jornada indefinida se haya visto reducida en la planificación educativa para el curso 2015-2016, que se incluyen en el Anexo VI de esta Resolución.
- c) Los profesores que se encuentren en la situación de excedentes forzosos, según lo establecido en el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- 2. Deberán participar los profesores incluidos en el Anexo III:
- a) Por tener contrato indefinido y no tener ningún destino con carácter indefinido para el curso 2015-2016.
- b) Los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar deberán participar en el presente procedimiento para obtener plaza con mo-





B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 Pág. 2

tivo de vacante y cuando hayan elegido el resto de participantes. Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, si no hubieran participado, deberán solicitar destino en el próximo procedimiento de adjudicación de vacantes para poder reingresar.

Para obtener destino en centros de Educación Especial será imprescindible acreditar los requisitos necesarios para ejercer la docencia en este tipo de centros.

Séptima

Procedimiento de adjudicación

Dentro del marco de la planificación general educativa, las vacantes se adjudicarán a los participantes en el proceso por el orden resultante de aplicación del baremo incluido en la presente Resolución.

Si la jornada obtenida fuera incompatible con la que tenían anteriormente, los participantes mantendrán la obtenida en el procedimiento y dejarán de ser titulares de la anterior.

Los profesores que participen con varios destinos definitivos podrán renunciar, a uno o a varios, para compatibilizar la jornada con la obtenida en este procedimiento.

Los participantes que obtuvieran una jornada compatible con la que tuvieran con anterioridad podrán optar por mantener ambas jornadas o solo la que hubieran obtenido en el procedimiento, debiendo manifestar dicha opción en el mismo acto público de adjudicación.

Los profesores de religión que participen en el procedimiento y no asistan (salvo caso de fuerza mayor) o renuncien a elegir vacante, que implique aumento de su jornada indefinida, en el acto público de adjudicación al que se refiere la base decimotercera de esta Resolución, no podrán participar en el procedimiento de adjudicación de puestos con carácter provisional para el curso 2015-2016.

Octava

Solicitudes

Todos aquellos interesados que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar solicitud según el modelo que figura como Anexo II de esta Resolución, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, en los lugares y plazos que se indican en la base décima.

Las solicitudes también pueden cumplimentarse por medios electrónicos, a través del portal www.madrid.org, pestaña "Servicios al Ciudadano", "Gestiones y Trámites", donde se encuentran, además, todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

Se podrá acceder a estas utilidades siguiendo la secuencia: www.madrid.org, "Temas" (Educación), "Personal + Educación", pestaña "Otro Personal Docente", "Profesorado de Religión. Asignación de Vacantes".

Novena

Documentación

Los méritos que se aleguen deberán estar adecuadamente acreditados mediante la documentación que se indica en el baremo que figura como Anexo I.

1. Justificación de los méritos.—La documentación justificativa de los méritos alegados estará constituida por fotocopias de los documentos, sin perjuicio de que, en cualquier momento del procedimiento, la Administración pueda solicitar de los interesados los documentos originales justificativos de los requisitos o méritos alegados, en cuyo caso los interesados aportarán la documentación solicitada en el plazo que se les indique en la correspondiente comunicación.

En el supuesto de que existan discrepancias entre la documentación aportada como acreditación de los méritos y la aportada con posterioridad a requerimiento de la Administración, el candidato será excluido de este procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran deducirse de la actuación realizada.

Si al revisar el expediente que consta en esta Dirección General o la documentación aportada por el concursante se comprobara que existen errores en la baremación de sus méritos, se procederá a la subsanación en los listados a los que se refiere la base 12.1 de esta Resolución.

2. Profesores de Religión que hayan participado en los procedimientos de adjudicación de vacantes convocados por las Resoluciones de 31 de mayo de 2013 y de 27 de mayo





Pág. 22 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 B.O.C.M. Núm. 140

de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.—Estos profesores, que participaron en alguno de estos procedimientos de adjudicación de vacantes (convocados por Resolución de 31 de mayo de 2013 o por Resolución de 27 de mayo de 2014), podrán acogerse a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado.

Los profesores que se acojan a esta opción deberán acreditar exclusivamente los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del último procedimiento en el que hayan participado, lo que dará lugar al incremento de la puntuación del apartado correspondiente del baremo, si procede. En este caso, en la solicitud de participación, en el apartado "A cumplimentar solo si ha participado en convocatorias anteriores" deberán indicar el año del último procedimiento en el que han participado. No se tendrá en cuenta, a efectos de baremación, la documentación de fecha anterior a la finalización del plazo de entrega de solicitudes en el último procedimiento en el que se haya participado que no se hubiese entregado en su momento por los profesores que opten por acogerse.

Lo señalado anteriormente surtirá efectos con la ponderación actualizada de acuerdo al baremo de la presente convocatoria.

Los profesores que no se acojan a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado deberán aportar toda la documentación necesaria para su baremación.

3. Fecha límite de valoración de los requisitos y los méritos.—Todos los requisitos que se exigen en estas bases y los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Solo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Décima

Plazo y lugares de presentación de las solicitudes

Plazo de presentación: Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación Juventud y Deporte y acompañadas de la documentación pertinente, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Concluido dicho plazo, no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna de estas, ni documentación referida a los méritos aportados.

Lugares de presentación. Las solicitudes se presentarán en los siguientes lugares y formas:

- Telemáticamente, utilizando el formulario disponible en www.madrid.org al que se accede según lo indicado en la base octava.
 - Las solicitudes podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportase documentos a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el Portal de Administración Electrónica de www.madrid.org
 - En esta modalidad de presentación podrán aportarse documentos a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el Portal de Administración Electrónica de www.madrid.org

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Si desea actuar por medio de representante, deberá consignar sus datos en el apartado correspondiente de la solicitud y presentar:

- Copia del DNI del representante o autorizar su consulta.
- Documento de otorgamiento de la representación.

30CM-20150615-4





B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015

Pág. 2

— En papel:

- En el Registro General de esta Consejería, Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
- En el Registro Auxiliar de esta Consejería, calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- En los Registros Auxiliares de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
 - Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.
 - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.
 - Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.
 - Madrid Este: Calle Alalpardo, sin número, 28806 Alcalá de Henares.
 - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba.
- En el Registro General de la Comunidad de Madrid: Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
- En las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 14 de julio de 2014, del Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal www.madrid.org, a través de la secuencia: "Atención al Ciudadano", "Oficinas de Registro".
- En los demás lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, citado.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Undécima

Determinación de vacantes

La Administración educativa publicará las vacantes disponibles en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2015-2016, que no estén cubiertas por profesores con destino indefinido y que en la planificación educativa esté previsto que sean necesarias. Las vacantes se publicarán incluyendo el porcentaje de jornada que corresponda para el curso siguiente.

Los puestos vacantes que serán ofrecidos a los participantes en este procedimiento se darán a conocer en los mismos lugares establecidos en la base duodécima para publicación de listas con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación al momento fijado para la celebración del acto de adjudicación previsto en la base decimotercera.

Duodécima

Listas de admitidos y excluidos y de valoración de los méritos

1. Listas provisionales de admitidos y excluidos y baremo.—Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la Resolución por la que se declare aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso, con indicación del baremo provisional.

La citadas listas se harán públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20; calle Santa Hortensia, número 30) y, a efectos meramente informativos, en el portal www.madrid.org, siguiendo la secuencia descrita en la base octava. Estos listados se mantendrán expuestos hasta la finalización del período de alegaciones a la baremación provisional.

2. Alegaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos y a la valoración de los méritos.—Aquellos candidatos que deseen hacer alegaciones, podrán presentar el modelo de alegaciones que figura como Anexo IV-A y Anexo IV-B, indicando el error o defecto que lo motive. Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional.



Pág. 24 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 B.O.C.M. Núm. 140

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos (calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid) y se presentarán en los lugares previstos para la presentación de solicitudes en la base décima. Asimismo, dada la brevedad de los plazos, una vez registradas, se recomienda su remisión vía fax, a los números 912 767 381 y 912 767 361.

3. Relaciones definitivas de admitidos y excluidos y de valoración de los méritos objetivos.—Examinadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la Resolución por la que se declare aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, y el resultado de la valoración de los méritos, que se publicará en los mismos lugares que las relaciones provisionales.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la mencionada resolución, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Decimotercera

Adjudicación de destinos

La adjudicación de destinos se realizará en acto público, en la fecha que se anunciará en la Resolución por la que se declare aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso. Dicho acto será debidamente publicado en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales y en el portal www.madrid.org con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a su celebración. Esta adjudicación se realizará por el orden establecido en la base séptima.

Los destinos adjudicados en el acto público tienen carácter indefinido y serán irrenunciables.

Decimocuarta

Permuta

Las permutas deberán solicitarse en los mismos lugares, plazos y formas que los establecidos para la participación en el procedimiento de cobertura de plazas con carácter indefinido, mediante el modelo de solicitud recogido como Anexo V a la presente Resolución y adjuntando la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del carácter fijo del destino.
- Acreditación de servicios efectivos con carácter fijo de las plazas objeto de la permuta, así como porcentaje de jornada.
- Informe favorable de la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.
- Autorización, si procede, de las diócesis de las que dependan las plazas a permutar.
- Copia de la solicitud de la persona con la que permuta.

Podrán autorizarse permutas cuando concurran en los candidatos las siguientes condiciones:

- a) Que desempeñen con carácter indefinido los destinos que se permutan.
- b) Que acrediten, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter indefinido en las plazas objeto de la permuta, y no hayan participado en el procedimiento de adjudicación al que se refiere la base quinta.
- c) Que ambos destinos sean de igual jornada.
- d) Que quienes pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- e) Que se emita informe previo favorable por la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.

Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre profesores de religión de distintas Direcciones de Área Territorial. Cuando la permuta se pretenda entre plazas dependientes de diócesis diferentes será necesario que lo autoricen simultáneamente las respectivas autoridades eclesiásticas.

En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las personas permutantes.

No podrá autorizarse permuta cuando a alguno de los candidatos le falten menos de diez años para cumplir la edad de acceso a la jubilación ordinaria.

Se dejarán sin efecto las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce una excedencia o baja voluntaria de alguna de las personas permutantes.





B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015

La comunicación de autorización de permuta se hará antes del inicio del curso 2015-2016 y tendrá efectos de 1 de septiembre de 2015.

Los participantes que obtengan plaza en esta convocatoria de adjudicación de vacantes para profesores de religión, y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a incorporarse a la plaza que se les haya adjudicado, anulándose la permuta que se hubiera concedido a ambos afectados.

B) Procedimiento de adjudicación de puestos con carácter provisional

Decimoquinta

Procedimiento de asignación de puestos vacantes con carácter provisional para el curso 2015-2016

15.1. Vacantes para el procedimiento de asignación de puestos con carácter provisional.

Se asignarán por este procedimiento los puestos que resulten necesarios en la planificación educativa del curso 2015-2016 y no estuvieran cubiertos al inicio del curso.

La asignación de estas plazas será exclusivamente para el curso 2015-2016, y tendrá carácter provisional hasta la incorporación del titular del puesto; en todo caso, la vigencia de la adjudicación no podrá superar, como máximo, la finalización del curso escolar 2015-2016.

- 15.2. Participantes:
- a) Podrán participar en este procedimiento:
 - 1. Profesores con relación laboral indefinida y destino indefinido que, como resultado de la efectiva matriculación de alumnos, dejen de ser necesarios en su centro o disminuyan su jornada. Estos profesores se ordenarán por su antigüedad como profesores de religión con relación laboral indefinida. Si se produce igualdad en la antigüedad como profesor de religión con relación laboral indefinida, se utilizará como criterio de desempate el orden establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2015, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2015. Solamente podrán realizar solicitud por el porcentaje de jornada que hubiesen perdido.
 - 2. Profesores con relación laboral indefinida que no tengan ningún destino indefinido o no tengan jornada completa y hubieran participado en el acto público, al que se refiere la base decimotercera para la cobertura de plazas con carácter indefinido, sin la posibilidad de obtener destino. Estos profesores se ordenarán por su puntuación en el concurso de adjudicación de puestos con carácter indefinido.
 - 3. Profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que hayan participado en el procedimiento para la cobertura de puestos con carácter indefinido de esta convocatoria y no hayan podido obtener el 100 por 100 de jornada.
- b) No podrán participar en este procedimiento:
 - Los ausentes en el acto público al que se refiere la base decimotercera, sin perjuicio de adjudicación de destino de oficio por parte de la Administración con motivo de vacante.
 - 2. Los que tengan o hayan obtenido destinos que supongan el 100 por 100 de la jornada.
 - 3. Los profesores que renuncien a elegir destino en el procedimiento "A" de esta convocatoria, pudiendo elegir vacante.
- 15.3. Procedimiento: El procedimiento se realizará en acto público, en la fecha que se anunciará en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en el portal www.madrid.org con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a su celebración.

Los participantes se ordenarán en primer lugar por el colectivo de los indicados en la base 15.2, y dentro de cada colectivo, por los criterios que se indican en la misma.



Pág. 26 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 B.O.C.M. Núm. 140

Esta adjudicación se realizará mediante rondas sucesivas:

- 1. Primera ronda: Solo podrán participar aquellos profesores con relación indefinida no procedentes de situación de excedencia voluntaria.

 En esta primera ronda, cada participante a quien resulte adjudicado un destino deberá quedarse con esa plaza, renunciando en ese momento a la que tuviera, que se ofrecerá al resto de participantes en la siguiente ronda de este mismo acto. Esta renuncia, solo provisional para el curso 2015-2016 para el acceso a destinos con carácter provisional, no implicará pérdida de derechos sobre la plaza que pudieran tener con carácter indefinido.
- 2. Rondas sucesivas para completar jornada: Tras la primera ronda, se realizarán rondas sucesivas para poder completar jornada, siempre que el porcentaje de jornada del puesto lo permita. En estas rondas sucesivas, los participantes podrán mantener tanto el puesto asignado por el procedimiento como el que tuviera con anterioridad. Esta opción quedará supeditada a que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles.

En cada ronda, tanto la primera como las sucesivas, solo se puede obtener un destino, teniendo que esperar a la ronda siguiente para completar su horario si ello fuera posible.

Los profesores con relación laboral indefinida que no puedan obtener ningún destino en su diócesis podrán optar, en su caso, por puestos en otras diócesis, solicitándolo con posterioridad a la finalización de este procedimiento de adjudicación 2015-2016, y previa autorización de las diócesis afectadas. Estas adjudicaciones serán provisionales y no supondrán modificación de la adscripción a la diócesis del profesorado.

Los destinos adjudicados en el acto público tienen carácter provisional y serán irrenunciables para el curso académico 2015-2016, salvo reincorporación del titular del puesto.

Una vez asignados los puestos a los profesores con relación laboral indefinida, las vacantes sin asignar en este procedimiento y las que pudieran surgir a lo largo del curso escolar se adjudicarán por el siguiente orden:

- 1. Profesores participantes en la presente convocatoria que no hayan alcanzado la jornada completa ordenándose por la puntuación obtenida en el baremo.
- 2. Profesores que no tengan la jornada del 100 por 100 ordenados según el criterio establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2015, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2015.

En ambos casos, la adjudicación quedará sometida a la compatibilidad de horarios entre la jornada que hubieran obtenido y la nueva vacante, y tendrá un carácter provisional.

Una vez agotadas ambas vías, la autoridad eclesiástica podrá proponer nuevos profesores con motivo de vacante.

15.4. Lugar y fecha donde se celebrarán los actos públicos: La fecha y sede donde se celebrarán los actos de adjudicación se publicarán en los tablones de anuncios de las DAT correspondientes y en el portal www.madrid.org, siguiendo la secuencia descrita en la base octava. La fecha variará en función de cuándo se puedan confirmar las necesidades.

Decimosexta

Recursos

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 10 de junio de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.





B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 Pág. 27

ANEXO I

BAREMO PARA LA ORDENACIÓN DE PROFESORES DE RELIGIÓN

Experiencia docente como profesor de Religión en centros dependientes del Sistema Educativo Español. a) Por cada año en centros públicos del mismo nivel educativo. b) Por cada año en centros b) Por cada año en centros como valora máxir total 1 punto por año Se o fraccio	este apartado se arán hasta un mo de 25 años en defecto fotocopias de los contratos, en los que figure la categoría por la que ha side contratado o certificado de Director del Centro con el Viste Bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar los servicios como profesor de contabilizarán las iones de año por es a razón de 1/12 ambos casos con las fechas exactas de comienzo terminación de los mismos.

- Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar, sólo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.
- Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones

B) Méritos académicos.		Por este apartado se	
Titulaciones Universitarias Oficiales distintas a las alegadas para ser contratados.		valorarán hasta un máximo de 6 puntos en total	
1.1 Doctorado			Se aportarán en su caso: copia o certificación acreditativa del título alegado para el ejercicio de la
-Por cada doctorado en ciencias eclesiásticas.	4 puntos		docencia (que no puntúa) y de las otras titulaciones que se valoran como mérito o, en su
-Por cada uno de otros doctorados.	2 puntos.		caso los certificados del abono de los derechos de expedición,
1.2. Titulaciones de segundo ciclo o grado:		Cada titulación, así	de acuerdo con lo previsto en la OM. de 8 de julio de 1988 (BOE. del 13). En el caso de estudios
-Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de Licenciaturas en ciencias eclesiásticas.	4 puntos.	como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez.	correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
-Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de otras Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	2 puntos.		Las titulaciones que vengan consignadas en la parte posterior de otra titulación anterior, mediante diligencia, necesitarán
1.3 Titulaciones de primer ciclo:	·		aportar, para su valoración, la correspondiente certificación académica oficial.
-Por cada Diplomatura o equivalente en ciencias eclesiásticas.	2 muntos		academica encial.
-Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o	2 puntos.		
Ingeniería.	1 punto.		





Pág. 28 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 B.O.C.M. Núm. 140

APARTADO	PUNTUACIONES	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
 2. Titulaciones de régimen especial y de la formación profesional específica. 2.1. Por cada título de Música, Danza o Arte Dramático, Grado Medio. 2.2 Por cada certificado de nivel 	1 punto.	Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez.	
avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 2.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	1 punto. 0.40 puntos.		En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.
C) Cursos de formación y perfeccionamiento.	0,40 puntos.	Por este apartado se valorarán hasta un	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el
1. Por cursos relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas. 2. Por cursos relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc.	0,10 puntos por cada crédito o duración de 10 horas como asistente y 0,10 por cada crédito como ponente. Hasta 4 puntos 0,05 puntos por cada crédito o en su defecto por cada actividad.	máximo de 10 puntos en total No serán valorados los cursos impartidos o superados en los que no se especifique el número de horas, o el número de créditos, entendiéndose que un crédito equivale a 10 horas.	número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación por las correspondientes Administraciones Educativas o Eclesiásticas.

⁻ No se considera Administración Educativa: Los Colegios profesionales, los Centros privados de enseñanza, las Academias, los Colegios de Licenciados, las Universidades Populares, las Asociaciones culturales y/o vecinales, los Patronatos municipales, los Ayuntamientos, el INEM, los Sindicatos, el Fondo Social Europeo, otras Consejerías, etc.

⁻ Las certificaciones de los cursos de formación expedidas por Universidades Religiosas o civiles y los organizados por el MECD se bareman por el apartado C).2. del presente baremo.

⁻ Como criterio de desempate se utilizará el mayor número de años de servicio en centros públicos, y de continuar el empate la mayor puntuación en cada uno de los apartados por el orden en que aparecen.

⁻ Los títulos de Máster se baremarán por el apartado C) "Cursos de Formación y Perfeccionamiento" del presente baremo.





B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 Pág. 29

	Dirección General de
****	Recursos Humanos CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
	JUVENTUD Y DEPORTE

Etiqueta del Registro

Comunidad de Madrid

ANEXO II

	SOL	ICITUD	DE PARTICIPAC	IÓN EN E	I PROCI	FDIM	IENTO DE A	חווום	NCACIÓ	אַר אַר	
	- OOL	101101	VACANTES PA								
1. D	atos de	l interes	ado								
Ape	llido 1º				Apellido	2°					
Non	nbre						1	NIF/NIE			
Dire	cción	Tipo vía	Nor	mbre vía			•			Ν°	
Prov	/incia			Localidad	d				CP		
Corr	eo electi	ónico			Teléfon	o fijo		Teléfo	no móvil		
_							•				
		represe	ntante		A 111 1	00					
	llido 1º				Apellido) 2°					
	nbre	<u> </u>	I.,	, , 1			I	NIF/NIE		1.10	
		po vía	Nor	mbre vía					65	N°	1
	/incia	, ,	1	Localida	+			T- 1/6	CP		
Jori	eo electi	onico			Teléfon	o fijo		l elefo	no móvil		
3. D	atos pr	ofesiona	les								
0	PRIMAR	IA.			○ SE	CUNDA	ARIA				
			Centros en que se	encuentra pi	restando se	ervicio	s en el presente	curso			
4	Nombre	del centro							Código		
1	Fecha d	e inicio de	servicios en el centro			Porce	ntaje de jornada				
2	Nombre	del centro		•		•			Código		
4	Fecha d	e inicio de	servicios en el centro			Porce	ntaje de jornada				
3	Nombre	del centro							Código		
3	Fecha d	e inicio de	servicios en el centro			Porce	ntaje de jornada				
Dióc	esis										
				Pa	rticipación						
		Volu	untaria 🔲				Obligatoria				
	aumali	montor	nála ai ha nartiainad		otorioo or	torior	es (Pass Nave	.na\			
			sólo si ha participado acogerse a la baremac						en que hav	/a parti	cipado
			Resolución de 31/05/2							p	
	En ese d	aso, indiq	ue el año del último prod	ceso de adjudi	icación de v	acante	s en que haya pa	articipad	lo:		
5. D	ocume	ntación a	aportada								
			TIPO DE DOCU	JMENTO			Se	aporta	A	Autorizo consul	*
Acre	editación	de los mé	éritos por experiencia do	cente							
Acre	editación	de los mé	éritos por títulos								
Acre	editación	de los mé	éritos por formación pern	nanente							
Oto	rgamient	o de repre	esentación								
		representa						0		0	
			idad de Madrid a recabar n lo establecido en el artíc								

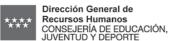
Modelo: 219F1 Página 1 de 2

Servicios Públicos





 Pág. 30
 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015
 B.O.C.M. Núm. 140



Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deportes Dirección General de Recursos Humanos. Servicio de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial.
--------------	---

Página 2 de 2 Modelo: 219F1





B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 Pág. 31

ANEXO III

PROFESORES CON LA OBLIGACIÓN DE CONCURSAR POR HABER PERDIDO SU DESTINO PARA EL CURSO 2015/16 POR MODIFICACIÓN DE SU JORNADA O POR SER SU DESTINO EN 2015/16 PROVISIONAL

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS
007986702	HERRERO BERNAL	MARÍA	Primaria	Alcalá
034250436	MARFIL GALLARDO	ANA MARÍA	Primaria	Alcalá
070050115	FRANCIA GOMEZ	RUBEN	Primaria	Getafe
005603841	GRACIA CANO	SACRAMENTO	Primaria	Getafe
010053651	HIGUERAS DELGADO	ESTRELLA	Primaria	Getafe
052089623	ROJAS GARCIA	Mª ESTHER	Primaria	Getafe
013098487	SERRANO GARCIA	VALENTINA	Primaria	Getafe
005203294	VEGA GIL	MIGUEL RAMÓN DE	Primaria	Getafe
050198653	ALFONSO SOLOMANDO	ALMUDENA	Primaria	Madrid
002626768	BORGE MAROTO	ELENA	Primaria	Madrid
007472601	CAMPO GUERRA	ROSA DEL	Primaria	Madrid
050712956	CARO PARDO	ANTONIO MIGUEL	Primaria	Madrid
011843938	CUELLAR FERNANDEZ	ELENA	Primaria	Madrid
044908164	MOLPECERES PEREZ	ALICIA	Primaria	Madrid
001928344	PEREZ GOZALO	SARAY	Primaria	Madrid
033522706	ROIG PASAN	MONICA	Primaria	Madrid
050310878	VALDES LIAS	ISABEL	Primaria	Madrid
052893958	VILLANUEVA NAVARRO	TAMARA	Primaria	Madrid
008990492	CARMONA REVALIENTE	M. ISABEL	Secundaria	Alcalá
005641548	GARZÁS TORRES	JOSE	Secundaria	Alcalá
006219409	MORALES GADEA	ANGEL	Secundaria	Alcalá
004161821	CORROCHANO BARROSO	ANTONIA	Secundaria	Getafe
053102629	JEREZ SANCHEZ CABEZUDO	MARIA ELENA	Secundaria	Getafe
046933513	LUNA CEPEDA	JESUS	Secundaria	Getafe
052979958	PASTRANA JARA	Mª VICENTA	Secundaria	Getafe
046924097	REY RODRIGUEZ	NOEMI	Secundaria	Getafe
047040068	ALVAREZ HERNANDEZ	JOSE	Secundaria	Madrid
051410861	BARRERA CORDERO	MONICA	Secundaria	Madrid
002493917	CARRANZA RECIO	ISABEL	Secundaria	Madrid
010194447	GARCIA PACIOS	HORACIO	Secundaria	Madrid
051450707	LEYVA PAREDES	LUIS MARTIN	Secundaria	Madrid
030194354	LOPEZ PASTOR	JACINTO	Secundaria	Madrid
005389450	MOLINERO RODRIGUEZ	CARLOS	Secundaria	Madrid
001093809	OLIAS PEREZ	ANGEL	Secundaria	Madrid
012719418	PASCUAL ORIZA	LUIS CARMELO	Secundaria	Madrid
050691198	RUIZ MORA	JOSE	Secundaria	Madrid
053623983	SOLER ALCOCER	GUILLERMO	Secundaria	Madrid





Pág. 32 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 B.O.C.M. Núm. 140

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

	ANEXO IV-A								
		GACIONES AL BAI ÓN DE VACANTES							DE
Datos de	interesado								
^o Apellido				2º Apellido					
ombre					N	IF/NIE			
0	PRIMARIA					0	SECUNI	DARIA	
Datos del	representante								
^o Apellido				2º Apellido					
ombre				•	N	IF/NIE			
irección Tip	o vía	Nombre vía						N°	
rovincia		Locali	dad				СР		
orreo electro	ónico			Teléfono fijo		Teléfon	o móvil	•	
Solicita									
Solicita									
	tación requerid								
Document		TIPO DE DOCUMENTO				aporta	Auto	rizo co	nsult
Documen	mento guía para a		visiona	ıl			Auto		nsult
Documen Inexo. Docu INI/NIE del r		TIPO DE DOCUMENTO legaciones al baremo prov	visiona	ıl			Auto	rizo co	nsult

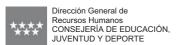
Página 1 de 2 Modelo: 219FR1

^(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.





B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 Pág. 33



Comunidad de Madrid

Información	Institucional				
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir l	Información Institucional de la Comunidad de Madrid.				
☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de	e Madrid				
ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadar rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa er de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	arán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección no, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, n cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica15/1999, de 13				
F	FIRMA				

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

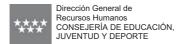
	Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DESTINATARIO	Dirección General de Recursos Humanos. Servicio de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial.

Página 2 de 2 Modelo: 219FR1





Pág. 34 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 B.O.C.M. Núm. 140



Comunidad de Madrid

ANEXO IV-B

DOCUMENTO GUÍA PARA ALEGACIONES AL BAREMO PROVISIONAL (Procedimiento de Adjudicación de Vacantes para Profesores de Religión)

Apellido 1º	,	Apellido 2º		
Nombre			NIF/NIE	
0	PRIMARIA		0	SECUNDARIA

Marque una X en la casilla correspondiente a "Dato a reclamar"	Puntuación de referencia	Dato a reclamar
A. EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 25 años)		
A.1.a). Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos del mismo r	nivel educativo	
Por cada año	(1,000)	
Por cada mes	(0,083)	
A.1.b). Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos de distinto	nivel educativo	
Por cada año	(0,500)	
Por cada mes	(0,041)	
A.1.c). Experiencia docente como profesor de religión en Centros Privados sostenidos	con fondos púb	licos
Por cada año	(0,250)	
Por cada mes	(0,020)	
s. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 6 puntos)		
B.1.1 Doctorado		
Doctorado en ciencias eclesiásticas	(4,000)	
Otros Doctorados	(2,000)	
B.1.2 Titulaciones de segundo ciclo		
Titulaciones de segundo ciclo en ciencias eclesiásticas	(4,000)	
Titulaciones de segundo ciclo	(2,000)	
B.1.3 Titulaciones de primer ciclo		
Titulaciones de primer ciclo en ciencias eclesiásticas	(2,000)	
Titulaciones de primer ciclo	(1,000)	
B.2 Titulaciones de Enseñanza en Régimen Especial y de la Formación Profesional Esp	ecífica	
B.2.1. Por cada título de Música o Danza: Grado Medio	(1,000)	
B.2.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas	(1,000)	
B.2.3. Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	(0,400)	
C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 10 puntos)		
C.1. Por cursos impartidos o superados relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas :por cada crédito		
C.2 Por cursos y otras actividades de formación como la participación en seminarios, congresos, grupos de trabajo, relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc. : por cada crédito (Máximo 4 PUNTOS)		

Página 1 de 1 Modelo: 219FO2





B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 Pág. 35

*****	Dirección General de Recursos Humanos CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Car	munidad da Madr

Etiqueta del Registro

								5V0 V						
							AN	EXO V						
		S	OLICITUE	DE I	PERI	MUTA	A ENT	RE PROFES	ORES	DE RI	ELIGI	ÓN		
l. Datos o	lel s	olicita	ante											
Apellido 1º								Apellido 2º						
Nombre										NI	F/NIE		_	
Dirección	Tip	o vía	Nombre	/ía				I					Ν°	
Provincia			1			Loc	alidad		1			CP		
Correo ele								Teléfono fijo	<u> </u>		Teléfo	no móvil		
O Prima	ria	0	Secundaria	Diócesi	is			Dirección	Área Ter	ritorial				
Destino		. 1								T -				
Nombre de	l cen	tro							A ^	Códi			·foo	
echa de i	nicio	de ser	vicios en el d	centro			Porce	entaje de jornada	nos de s Religió		como Pro	resor		
	le la	pers	ona con la	que de	esea	oermu	ıtar (qı	ue deberá prese	ntar tam	nbién l	a solic	itud de j	permu	ıta)
Apellido 1º				Apellido 2º										
Nombre										NI	F/NIE		_	
Dirección	Tip	o vía	Nombre	/ía				1					Ν°	Ш.
Provincia		Localidad									СР			
Correo ele									Teléfo	no móvil				
O Prima	ria	0	Secundaria	Diócesi	is			Dirección	Área Ter	ritorial				
Destino										26.11				
Nombre de	l cen	tro					1		Λε	Códi		como Pro	fonor	
echa de i	nicio	de ser	vicios en el d	centro			Porce	entaje de jornada		Religió		COIIIO FIC	16201	
Datos d		prese	entante											
Apellido 1º								Apellido 2º				T		
Nombre			1		1					NI	F/NIE		1	
	Tipo	vía			Nom	bre vía		1				1	Nº	
Provincia			1			Loc	alidad		1	1.		CP		
Correo ele	ctron	ico						Teléfono fijo			l elefon	o móvil		
. Docume	enta	ción a	portada										AU	TORIZO
				TIPO [DE DO	CUME	NTO				SE AI	cor	SU ISULTA	
Documento acreditativo del carácter fijo del destino Acreditación de servicios efectivos con carácter fijo de las plazas objeto de la permuta, así							[
omo porce	ntaje	de jor	nada								[
nforme fav	orabl	e de la	Dirección d	e Área	Territo	rial de	la que c	lependa cada una	de las pla	azas	[1	
utorizació	n, si p	oroced	e, de las Dić	cesis d	e las q	ue dep	endan l	las plazas a permu	ıtar		[1	
opia de la	solic	itud de	e la persona	con la	que pe	rmuta					[
NI/NIE de	l repr	esenta	nte								(O		0
Otorgamiento de representación										Г		1		

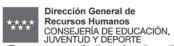
Página 1 de 2 Modelo 219F2

BOCM-20150615-4





Pág. 36 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 B.O.C.M. Núm. 140



Comunidad de Madrid

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

\square No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad	de Madrid
ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuacione podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento qu General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudad	rarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es s y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted le lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección ano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica15/1999, de 13
El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la correspondiente.	solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento
•	, a de de 20
	FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Recursos Humanos. Servicio de Gestión del Profesorado de Educación
Infantil, Primaria y Especial.

Página 2 de 2 Modelo 219F2





B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 Pág. 37

ANEXO VI

PROFESORES SIN JORNADA INDEFINIDA COMPLETA O CUYO DESTINO INDEFINIDO ACTUAL SE VA A VER MODIFICADO PARA EL CURSO 2015/16 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2014/15	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINID PROPUESTA CURSO 2015/16
009030757	ALONSO MENDIETA	NOEMI	Primaria	Alcalá	66%		66%
052344421	CABALLERO DOMINGUEZ	ANA MARÍA	Primaria	Alcalá	66%		66%
009038883	CARMONA MARTINEZ	SORAYA	Primaria	Alcalá	66%		66%
051320655	CASTRO ARACIL	M.DEL CARMEN	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
008994040	CRISTINO LOPEZ	REGINA	Primaria	Alcalá	100%	-67%	33%
007237320	CRUZ SANCHEZ	ISABEL	Primaria	Alcalá	66%		66%
008956535	DIAZ GONZALEZ	COVADONGA	Primaria	Alcalá	66%		66%
009021878	FLORES ESCUDERO	CARMEN	Primaria	Alcalá	66%		66%
008994457	GARCIA ALVAREZ	M.JOSE	Primaria	Alcalá	66%		66%
009032619	GARCIA MARIN	BEATRIZ	Primaria	Alcalá	66%		66%
009032620	GARCIA MARIN	CARLOS	Primaria	Alcalá	66%	-33%	33%
008987791	GARCIA PRIETO	Mª ANGELES	Primaria	Alcalá	66%	-33%	33%
006999734	JIMENEZ GUTIERREZ	M.ANGELES	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
050471650	LOPEZ BOULLOSA	JORGE	Primaria	Alcalá	66%		66%
009011369	LOSCOS PEREZ	BEATRIZ	Primaria	Alcalá	66%		66%
004532670	LUCAS GARCIA	ELENA	Primaria	Alcalá	100%	-67%	33%
52119035	MARTINEZ GARCIA	NURIA	Primaria	Alcalá	50%		50%
09024776	MINGUEZ ELIPE	ANGELA Mª	Primaria	Alcalá	66%		66%
09021693	PEREZ MANZANO	Mª TERESA	Primaria	Alcalá	66%		66%
70036089	RAMOS BACIERO	M.DEL CARMEN	Primaria	Alcalá	66%		66%
52112354	RAPADO GALAN	ALEXIA	Primaria	Alcalá	33%		33%
09023184	RECIO BRIZUELA	DIANA	Primaria	Alcalá	66%		66%
09030339	RODRIGUEZ BARRETO	INMACULADA	Primaria	Alcalá	66%		66%
31687008	SANCHEZ GARCIA	JOSE MANUEL	Primaria	Alcalá	100%	-50%	50%
05280056	SANZ ALMARZA	VIRGINIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
	SAZ REGUILLO	JOSE MIGUEL	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
	SOTELO REDONDO	ESTHER R.	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
	TORRIJOS CUENCA	M. YOLANDA	Primaria	Alcalá	66%		66%
	ACERO MONTORO	CARLOS	Primaria	Getafe	66%		66%
	AGUDELO RODRIGUEZ	MONICA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
	AGUILAR GARCIA	MONTSERRAT	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
	ALCANTARA ARAUJO	LILI ROSANA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
	BARQUILLA MONTEJO	NURIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
	BERZAL PROL	ELENA	Primaria	Getafe	33%	0170	33%
04589755	BLASCO SAIZ	MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
	CAMACHO CONESA	MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
050691440	CASAS NAVARRO	M.DEL MAR	Primaria	Getafe	66%		66%
	CASTILLO CALATAYUD	MARIA TERESA	Primaria	Getafe	66%		66%
	CUADRADO FERNANDEZ	M.LUISA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
	DIEZ SANTOS	M.ROSARIO					
)50072391	DOMINGO GARZON	~	Primaria Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
		M.MONTANA		Getafe	100%	-34%	66%
	FERNANDEZ MOLANO	FRANCISCA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
	FIGUEROBA GONZALEZ	M.GEMMA	Primaria	Getafe	66%		66%
	GADEA CAMINA	CONCEPCION	Primaria	Getafe	33%		33%
	GARCIA CASTAÑO	VERONICA	Primaria	Getafe	66%		66%
	GARCIA MUÑIZ	VERONICA	Primaria	Getafe	50%		50%
	GARCIA PEÑALVA	ESPERANZA	Primaria	Getafe	50%		50%
	GARCIA RUIZ	M.CARMEN	Primaria	Getafe	50%		50%
	GARCIA-QUILON FERNANDEZ	ROSARIO	Primaria	Getafe	66%		66%
53102899	GARRIDO ALARCON	REBECA	Primaria	Getafe	66%		66%
30063841	GOMEZ MARQUEZ	M.JOSEFA	Primaria	Getafe	100%	-50%	50%
	GONZALEZ ARENAS	PILAR	Primaria	Getafe	66%		66%
08926054	GONZALEZ BEZARES	RAQUEL	Primaria	Getafe	66%		66%
11354848	GONZALEZ CANTORA	M.EMMA	Primaria	Getafe	66%		66%
02236070	GONZALEZ ESTEBAN	M.ELENA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
05603841	GRACIA CANO	SACRAMENTO	Primaria	Getafe	33%	-33%	0%
26445879	HERRERA HERRERA	JOSEFA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
20266057	HERRERO FERNANDEZ	M. SUSANA	Primaria	Getafe	66%		66%
51343610	JIMENEZ MAESTRE	ANA ISABEL	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
70050131	LASTRAS RODRIGUEZ	EVA MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
04588765	LAZCANO CONTRERAS	ANA	Primaria	Getafe	66%		66%
	LEONISIO RUIZ-CALERO	ROSA MARIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
	LOPEZ ALONSO	BEGOÑA	Primaria	Getafe	33%		33%
	LOZAR HEVIA	ARACELI	Primaria	Getafe	66%		66%
	LUENGO LUIS	FRANCISCO JOSE	Primaria	Getafe	50%		50%
					100%		50,0





 Pág. 38
 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015
 B.O.C.M. Núm. 140

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2014/15	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA
011000000	MARTINIZOUERRO	N42 IN IN 44 OLUL A D.A	D: .	0 1 (DE JOHNADA	CURSO 2015/16
011806283	MARTIN IZQUIERDO MARTIN REYES	Mª INMACULADA	Primaria	Getafe	66%		66% 33%
008931439 049007598	MESA JABATO	ISABEL M. DAVID	Primaria Primaria	Getafe Getafe	33% 100%	-50%	50%
007248576	MONTORO ALVAREZ	NOELIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
070883021	MORAN RODRIGUEZ	JAVIER	Primaria	Getafe	66%	0170	66%
050717922		M. INMACULADA	Primaria	Getafe	50%		50%
046933991	MORENO LANGA	ROSALIA ROSARIO	Primaria	Getafe	66%	-16%	50%
052978910	MUÑOZ SANCHEZ	ALICIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
051615158		JOSE CARLOS	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
030817111		ANA MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
052503463	ORDOÑEZ ALONSO	M.JOSE	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
046893443	OSUNA BARRANCO	GEMA M.C.LODIA	Primaria	Getafe	50%		50%
005626453 009702962	PEDRAZA GONZALEZ PEREZ GARCIA	M.GLORIA M.NIEVES	Primaria Primaria	Getafe Getafe	66% 100%	-34%	66% 66%
050196492	~	FRANCISCO JAVIER	Primaria	Getafe	66%	-34 /6	66%
007252663		LAURA	Primaria	Getafe	33%		33%
007013315		ROSA MARIA	Primaria	Getafe	50%	-17%	33%
	POZO BERMEJO	M. CARMEN DEL	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
001917764	QUINTAS POUSA	M.DEL CARMEN	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
046935800	ROBLEDO GONZALEZ	NATALIA	Primaria	Getafe	66%		66%
033986903	RODRIGUEZ FLORES	M.INMACULADA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
050469383	RODRIGUEZ-TEMBLECO GUILABERT	DIEGO	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
050125313	ROMERO ALCAZAR	SERGIO	Primaria	Getafe	66%		66%
046869098	ROMERO FERNANDEZ	OSCAR	Primaria	Getafe	33%		33%
053422370	RUBIO AYUSO	SARA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
031823295	SALAS RODRIGUEZ	ROSA M.	Primaria	Getafe	66%		66%
046938882		ISAAC	Primaria	Getafe	66%	0.40/	66%
016015949 011831715		M. SOLEDAD Mª CRISTINA DE	Primaria Primaria	Getafe Getafe	100% 50%	-34%	66% 50%
053039260	SOMOLINOS LANGREO	MARIA ROCIO	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
	TARRIO MENDEZ	Mª CARMEN	Primaria	Getafe	66%	0470	66%
008946177		JORGE	Primaria	Getafe	66%		66%
		ISABEL	Primaria	Getafe	66%		66%
050188360		M.ISABEL	Primaria	Getafe	66%		66%
076217452	ZAZO GONZALEZ	ROSARIO	Primaria	Getafe	66%		66%
050404674	ABAD GUTIERREZ	M. CARMEN	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
051446843		ANA	Primaria	Madrid	66%		66%
022096190	ALBEROLA ABAD	M. MAGDALENA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
006549068		Mª TERESA	Primaria	Madrid	66%		66%
036077635		ALBERTA	Primaria	Madrid	66%		66%
050843056		NATALIA	Primaria	Madrid	66%		66%
017864515 005894060		AMPARO ANA M ^a	Primaria Primaria	Madrid Madrid	50% 66%		50% 66%
		M. BELEN	Primaria	Madrid	66%		66%
	BARTOLOME MARTINEZ	MONICA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
051943079	BERMEJO CINTAS	SUSANA	Primaria	Madrid	66%	-33%	33%
002626768		ELENA	Primaria	Madrid	66%	-66%	0%
050088370	CABALLERO LAZARO	OLGA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
007504891	CABEZA OLIVERA	ESTRELLA	Primaria	Madrid	66%		66%
051913459	CALLE NOGUES	LUCIA DE LA	Primaria	Madrid	66%		66%
	CAMARA FRAILE	Mª TERESA	Primaria	Madrid	66%		66%
	CANES LAZARO	ANGEL	Primaria	Madrid	66%		66%
	CANO TORRES	JAVIER	Primaria	Madrid	66%	2.42/	66%
	CANAS SANTIAGO	M. ISABEL	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	CARBALLO RUIZ CARRASCO SUAREZ	MARIA ANGELES TERESA	Primaria Primaria	Madrid Madrid	100% 66%	-34%	66% 66%
	CORDERO OQUILLAS	M. ISABEL	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	CORTES JIMENEZ	JULIA	Primaria	Madrid	66%	0470	66%
	COSCOLLANO GUTIERREZ	ROCIO	Primaria	Madrid	33%		33%
	CRESPO NEIRA	Mª DEL PILAR	Primaria	Madrid	66%		66%
	CULEBRAS MENDOZA	ANGELA	Primaria	Madrid	66%		66%
004149558	DELGADO MORENO	FRANCISCA	Primaria	Madrid	66%	-33%	33%
022984360	DIAZ ARGUELLES BRU	SERGIO DAVID	Primaria	Madrid	50%		50%
050715674	DIAZ MAROTO	PALOMA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	DOMINGUEZ NAHARRO	MANUELA	Primaria	Madrid	66%		66%
	DURANTEZ QUIJANO	M. FLORENCIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	ESTRAVIZ FERNANDEZ	SONIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	FERNANDEZ BARBERA	BEATRIZ	Primaria	Madrid	50%	+16%	66%
003080058		Mª TERESA	Primaria Primaria	Madrid	66%		66%
	FERNANDEZ PARDILLA	BLASA	Primaria Primaria	Madrid Madrid	66%	2/10/	66% 66%
021491991	FERRANDIZ COLMENAR	NATALIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%





B.O.C.M. Núm. 140 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015 Pág. 39

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2014/15	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2015/16
005246875	FIDEU ALONSO	ANA ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
050318917		MARIA ROCIO	Primaria	Madrid	66%		66%
075765110	GARCIA LOPEZ	MIGUEL ANGEL	Primaria	Madrid	66%		66%
044255051	GARCIA NIETO	MARIA GLORIA	Primaria	Madrid	66%		66%
028970337	~	MARTA	Primaria	Madrid	66%		66%
	GARCIA-GASCO MANCHENO	JOSEFA VICENTA	Primaria	Madrid	50%		50%
	GELADO VILLAR	MONICA	Primaria	Madrid	33%		33%
	GIL MOLANO	LIDIA-SALOR	Primaria	Madrid	50%		50%
046869258	GOLLONET ORDUNA	MARTA AURORA	Primaria	Madrid	33%	0.40/	33%
007220411		M. VICTORIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
002648201 050715493	GOMEZ RUIZ GONZALEZ LOBATO	IGNACIO JOSE	Primaria Primaria	Madrid	66% 100%	-33% -34%	33% 66%
	GONZALEZ LOBATO GONZALEZ ROMAN	M. ESTRELLA	Primaria Primaria	Madrid Madrid	66%	-34 %	66%
007491514		MARTA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
033833175	GRANDIO RODRIGUEZ	ANA M.	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	GUIJO MESONERO	ANA ISABEL	Primaria	Madrid	66%	0470	66%
	HERMANN BENITO	BARBARA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	HERRERO SANCHEZ	M. ROSARIO	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
050965741	HUELMO GALLARDO	ISMAEL	Primaria	Madrid	66%	-33%	33%
050555274	JIMENEZ BRAVO	NOELIA	Primaria	Madrid	66%		66%
009034511	JIMENEZ MARTIN	RAQUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
002896284		BEATRIZ	Primaria	Madrid	33%	+33%	66%
010191653	JOSA VIDALES	M. ANGELES	Primaria	Madrid	66%		66%
047025688	LEONES NIETO	LORENA	Primaria	Madrid	50%		50%
002902095	LLORENTE ARMESTO	FRANCISCO PABLO	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
051363658	LOPEZ ANDRINO	M. PILAR	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
004610865	LOPEZ PICAZO	MARIA DAVINIA	Primaria	Madrid	50%		50%
053565692	MANSILLA LOZANO	JOSE MARIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
050156322	MAROTO GONZALEZ	M. LUISA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
007230526	MARSAL MUIÑA	LAURA	Primaria	Madrid	66%		66%
005418321	MARTIN BARTOLOME	ANGEL	Primaria	Madrid	66%	-33%	33%
003452876	MARTIN ESTEBAN	M. ANTONIA	Primaria	Madrid	66%		66%
	MARTIN PASTOR	M DEL MAR	Primaria	Madrid	66%		66%
	MARTIN VEGA	MARIA RAQUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
007229493	MARTINEZ SERRANO	ASUNCION	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
047524859	MENDOZA MANCILLA	Mª ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
002612938	MENENDEZ RODRIGUEZ	M. VICTORIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
001826186	MENESES RODRIGUEZ	GLORIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	MIGUEL RUIZ	Mª TERESA DE	Primaria	Madrid	66%	000/	66%
044908164	MOLPECERES PEREZ	ALICIA	Primaria	Madrid	33%	-33%	0%
	MORALES MOLINA MOROS MARIN	MARIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
050206654 051988983	MORUNO BARTOLOME	JAIME ANTONIO	Primaria	Madrid	66%		66%
016010882	MUÑOZ LEZA	MARIA ANGELES	Primaria Primaria	Madrid Madrid	66% 66%		66% 66%
003814919	MUÑOZ OLIVEROS	Mª LUISA	Primaria	Madrid	50%		50%
	NEBREDA ORTEGA	M. ANGELES			50%		50%
	OCHOA FERNANDEZ	EVA MARIA	Primaria Primaria	Madrid Madrid	50%		50%
	PARDO CHAVARRIA	CARMEN	Primaria	Madrid	66%		66%
	PASCUAL MALLEN	M. ELENA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	PECHARROMAN POVEDANO	JAVIER	Primaria	Madrid	33%	0.70	33%
	PEINADO ALVAREZ	Mª MERCEDES	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	PEÑAFIEL SORIANO	YOLANDA	Primaria	Madrid	100%	-50%	50%
	PERANDONES ARGUELLO	M. ROSARIO	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	PEREZ GONZALEZ	SARAI	Primaria	Madrid	50%		50%
	PEREZ GOZALO	SARAY	Primaria	Madrid	33%	-33%	0%
	PEREZ GUZMAN	ISABEL M.	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
033530128	PINTO CASTELLANO	MARIA VERONICA	Primaria	Madrid	66%		66%
050849467	POZA MAS	INMACULADA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
002243217	PRIETO LOPEZ	MERCEDES	Primaria	Madrid	33%		33%
002533465	RAMOS RAMOS	JOSE ANTONIO	Primaria	Madrid	66%		66%
011945679	RATON RODRIGUEZ	Mª DEL CARMEN	Primaria	Madrid	66%		66%
005236541	RIO VELASCO	MERCEDES DEL	Primaria	Madrid	66%		66%
047306691	RIQUELME MENDOZA	SARA	Primaria	Madrid	66%		66%
052364051	RODRIGUEZ JIMENEZ	BEATRIZ	Primaria	Madrid	66%		66%
011823444	RODRIGUEZ NUÑEZ	MARTA	Primaria	Madrid	66%	-33%	33%
050692953	RODRIGUEZ RAMIREZ	Mª DEL ROSARIO	Primaria	Madrid	66%		66%
002214827	RODRIGUEZ TRILLO	BEGOÑA	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
030211251	ROMERO GARCIA	CLAUDIO MANUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
	ROMERO GARRIGUET	ANTONIO	Primaria	Madrid	66%		66%
	SAEZ PERRINO	MARIA JOSE	Primaria	Madrid	66%		66%
000672562	SAN JUAN SERRANO	M. CRUZ	Primaria	Madrid	50%		50%





 Pág. 40
 LUNES 15 DE JUNIO DE 2015
 B.O.C.M. Núm. 140

053044160 \$ 079221279 \$ 050830006 \$	SANCHEZ BALLESTER		NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2014/15	MODIFICACIÓN DE JORNADA	PROPUESTA CURSO 2015/16
079221279 S 050830006 S		M. FRANCISCA	Primaria	Madrid	50%		50%
050830006	SANCHEZ BENAYAS	ANGELICA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	SANCHEZ SANTAELLA	RAQUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
014040490	SAUCO TORRES	M.LUISA	Primaria	Madrid	50%		50%
U1+34340U (SUESCUN CANTERO	ANA M.	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
050060949	TARAZONA HURTADO	NATALIA	Primaria	Madrid	66%		66%
007504349	TOMICO GARCIA	PEDRO PABLO	Primaria	Madrid	50%		50%
050751069	VACAS HERNANDEZ	IVAN	Primaria	Madrid	66%		66%
050310878	VALDES LIAS	ISABEL	Primaria	Madrid	33%	-33%	0%
050206631	VEGUE LORENTE	ESTHER	Primaria	Madrid	50%		50%
003818471	VIDAL GARCIA-MOCHALES	MARIA LUISA	Primaria	Madrid	33%		33%
	VILCHEZ RODRIGUEZ	ISABEL	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	WOLFF FAJARDO	IVAN	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
	ZABAL PRECIADO	ELENA	Primaria	Madrid	50%		50%
	DEXTRE GOMEZ	LUIS ARTURO	Secundaria	Alcalá	50%	+16%	66%
	FERNANDEZ PEREZ	ANTONIO	Secundaria	Alcalá	66%	-16%	50%
	GARCIA MARTIN	FRANCISCO MANUEL	Secundaria	Alcalá	50%	1070	50%
	GONZALEZ LAJAS	EDUARDO	Secundaria	Alcalá	50%	+16%	66%
	JIMENEZ BAREA	ESTHER	Secundaria	Alcalá	50%	+10/6	50%
	MARTINEZ RIVILLOS	FRANCISCO JAVIER	Secundaria	Alcalá	50%	+16%	66%
	MATA MATA	CARLOS	Secundaria	Alcalá	50%	+10/0	50%
			Secundaria				
	MORALES MARTIN	ANA MARIA		Alcalá	33%	. 100/	33%
	MORENO FOMINAYA	CRISTINA	Secundaria	Alcalá	50%	+16%	66%
	MORENO ROMAN	LUIS	Secundaria	Alcalá	50%	+16%	66%
	PECO ASENJO	MIRIAN		Alcalá	66%		66%
	SANCHEZ PEREZ	JUAN CARLOS		Alcalá	33%		33%
	SANZ PAREJA	MIGUEL	Secundaria		100%	-34%	66%
	SEGURADO CASTAÑO	FRANCISCO J.	Secundaria	Alcalá	50%		50%
033843858	VAL RAMOS	JOSE ANTONIO	Secundaria	Alcalá	100%	-34%	66%
011935938 \	VEGA MATEOS	JULIO CÉSAR	Secundaria	Alcalá	66%		66%
000652349	CALLEJA SOLERA	ANTONIO	Secundaria	Getafe	50%		50%
006549964 H	HERRAEZ CARRASCO	M. TERESA	Secundaria	Getafe	50%		50%
007829923	MARTIN ALVAREZ	FERNANDO	Secundaria	Getafe	50%	+16%	66%
050691026	MARTIN POZAS	M. LOURDES	Secundaria	Getafe	50%		50%
001624071	MARTINEZ SUAREZ	ALBERTO	Secundaria	Getafe	66%		66%
007528884	MENDEZ RAYON	JOSE LUIS	Secundaria	Getafe	100%	-34%	66%
052978334	MENENDEZ RUIZ	SUSANA	Secundaria	Getafe	66%	-16%	50%
053959156	MERCADO NARVAEZ	HONELIO ENRIQUE	Secundaria	Getafe	33%		33%
007534247	MONTESERIN PRIETO	JULIO FRANCISCO	Secundaria	Getafe	50%	+16%	66%
	ORTEGA ALBARES	JESUS	Secundaria	Getafe	50%	-17%	33%
	PRIETO ROBLES	MARIA CONSOLACION	Secundaria	Getafe	50%		50%
	RECIO DELGADO	MARTIN	Secundaria	Getafe	100%	-34%	66%
	SAIZ ROMAN	PEDRO JOSE	Secundaria	Getafe	100%	-34%	66%
	SERENO MARTINEZ	FRANCISCO	Secundaria	Getafe	50%	-17%	33%
	VELO MARTINEZ	MANUEL	Secundaria		50%	17 /0	50%
	ALVAREZ RODRIGUEZ	M. AMELIA	Secundaria		66%		66%
	APARICI BARBEIRA	JAVIER		Madrid	66%	-16%	50%
	ARANDA PESCADOR	CARLOS	Secundaria		33%	-10/6	33%
	CONTRERAS SIERRA	M. JESUS	Secundaria		33%		33%
	ESTEBAN RUIZ	JOSE LUIS	Secundaria		100%	-50%	50%
		JOSE VICENTE		Madrid		-30 /6	
	FAUS CERVERA		Secundaria		66%	170/	66%
	GARCIA MORENO	ANTONIO	Secundaria		50%	-17%	33%
	GARCIA MUNOZ	OSCAR		Madrid	50%		50%
	GARCIA SANCHEZ	BEGOÑA	Secundaria		33%	0.407	33%
	GONZÁLEZ ARRANZ	FRANCISCO JOSÉ		Madrid	100%	-34%	66%
	HERNANDEZ MARTIN	M. ROSA	Secundaria		66%		66%
	JERONIMO COUTO	ALBERTO		Madrid	50%	4651	50%
	JIMENEZ ANDRES	ISABEL		Madrid	50%	+16%	66%
	LOPEZ PEÑA	SATURNINO	Secundaria		66%		66%
	LOZANO MERCHAN	BENITO	Secundaria		50%	+16%	66%
016784624 (ORTEGA GARCIA	JESUS ANTONIO	Secundaria	Madrid	50%	+16%	66%
003825524	PEREZ CUESTA	JESUS	Secundaria	Madrid	50%		50%
070341299	REDONDO GARCIA	M.DOLORES	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%
050037854	RUBIO MARTIN	TEODORO	Secundaria	Madrid	50%	-17%	33%
042976250	SALAS XIMELIS	ANTONIO	Secundaria	Madrid	66%		66%
	SAN MARTIN VISCOSILLAS	DANIEL		Madrid	100%	-34%	66%
	YAÑEZ CASTRILLON	MARIA LUISA	Secundaria		66%		66%

(03/18.041/15)

